



RESOLUCIÓN N° 001-2025-TE/ALIANZA UNIDAD NACIONAL

TRIBUNAL NACIONAL ELECTORAL DE LA ALIANZA UNIDAD NACIONAL

VISTOS:

Las listas de candidatos presentadas por las organizaciones políticas integrantes de la **Alianza Electoral "UNIDAD NACIONAL"**, conformada por los partidos **PERUANOS UNIDOS ¡SOMOS LIBRES!**, **PARTIDO UNIDAD Y PAZ**, y **PARTIDO POPULAR CRISTIANO - PPC**, remitidas dentro del plazo establecido en el cronograma electoral aprobado por la autoridad electoral y este Tribunal Nacional Electoral, con fecha **31 de octubre de 2025**.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Reglamento de Elecciones Primarias de la Alianza Electoral Unidad Nacional, el Tribunal Nacional Electoral es el órgano competente para recibir, calificar y admitir las listas de candidatos presentadas por las organizaciones políticas aliadas, verificando el cumplimiento de los requisitos formales y sustantivos exigidos por las normas internas y la Ley de Organizaciones Políticas.

Que, habiéndose verificado la presentación oportuna de las listas por parte de los tres partidos integrantes, corresponde darlas por recibidas y admitirlas a fin de verificar el cumplimiento de los requisitos de ley, estatutarios y reglamentarios.

Por tanto, en uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento Electoral de la Alianza y demás normas aplicables, el **TRIBUNAL NACIONAL ELECTORAL DE LA ALIANZA UNIDAD NACIONAL**:

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- TENER POR RECIBIDAS Y ADMITIR las listas de candidatos presentadas por las organizaciones políticas **Peruanos Unidos ¡Somos Libres!**, **Partido Unidad y Paz** y **Partido Popular Cristiano - PPC**, integrantes de la Alianza Electoral **UNIDAD NACIONAL**, correspondientes al proceso electoral interno para la elección de Presidente y Vice Presidentes, Senadores, Diputados y Parlamento Andino, en las elecciones primarias.

Artículo Segundo.- DISPONER, conforme al acuerdo constitutivo y acuerdo del Comité Ejecutivo Nacional, que las referidas listas sean integradas en una lista única, a los efectos de su presentación ante la Oficina Nacional de Procesos Electorales.

Artículo Tercero.- NOTIFICAR la presente resolución a los representantes de las organizaciones políticas integrantes de la Alianza, así como publicarla en los medios oficiales internos de la Alianza Unidad Nacional.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Lima, 31 de octubre de 2025

EL TRIBUNAL NACIONAL ELECTORAL DE LA ALIANZA UNIDAD NACIONAL


ALLEM RODAS TENORIO

PRESIDENTE